



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación No. 02.10.20.115-270-30-0302
Radicación No. 631304003001-2022-00131-00

El expediente de la referencia se encuentra en secretaria en espera de que la demandante impulse el proceso; lo que no es dable hacer de oficio, pues los trámites subsiguientes son una carga que le corresponde agotar, como es perfeccionar la notificación de los demandados.

En consecuencia, en atención al art. 317 del C.G.P. se **ORDENA** al demandante cumplir esa carga procesal, para lo cual se le conceden treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, so pena de declararse el desistimiento tácito del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7cf7625ab22a445a897ed27cd9298d61abdc022d641be3b88ccf0785092420d**

Documento generado en 18/04/2023 08:35:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>